



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 258

Lunes 13 de noviembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 17 de octubre de 1972, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corrales de Duero.

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corrales de Duero, provincia de Valladolid, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de vías pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e

informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Corrales de Duero, provincia de Valladolid, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

Vereda del Camino Real.—Anchura: 20,89 metros.

Vereda de Hondanares.—Anchura: 20,89 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación redactado por el perito agrícola del Estado don José María Yustos González, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 31 de octubre de 1972.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

3.948

DIPUTACION PROVINCIAL

Concurso para la edición del Tomo VI del Catálogo Monumental

Dispuesto por el Pleno Corporativo contratar por concurso la edición del Tomo VI del Catálogo Monumental de la Provincia, y aprobadas las condiciones técnicas y administrativas que han de servir de base a citado concurso, se hallan de manifiesto en la Secretaría General, Negociado de Gobernación, todos los documentos referentes a expresado expediente, pudiendo ser examinados durante las horas de oficina por las personas interesadas y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar en el plazo de ocho días naturales, según establece el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1955.

Valladolid, 6 de noviembre de 1972.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

4.063

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Valladolid por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Ludivino Blázquez B.	Riego abusivo	Guareña	Torrecilla de la Orden		400
Aniceto Berceruelo M.	Idem	Bajoz	Villalbarba		400
Julián de Fuentes Valle	Idem	Ayo. Molinos	Bercero		500 y 700
Aniceto Berceruelo M.	Idem	Bajoz	Mota del Marqués		400
Jesús Motrel Rodríguez	Idem	Hornija	San Román de H.		400
Agustín Muñoz Sobrinos	Incumplir resol.	Jaramiel	Iscar	Demoler	500
Jesús Martín Martín	Riego abusivo	Anguijón	Montealegre	Cesar el riego	500
Enrique Alonso Fuente	Idem	Idem	Idem		500-1200
Juan A. Hernández G.	Idem	Hornija	V. de los Comuneros	Cesar riego	500
Celestino Alonso Primo	Idem	Idem	V. de Valdetronco		500-1400
Mercedes Nieto Garrido	Idem	Esgueva	Castro nuevo de E.	Cesar riego	500
Iberit	Vertido abusivo	Ayo. Espanta	Valladolid	Cesar vertido	500
Longinos Bombín Velasco	Riego abusivo	Esgueva	Castro nuevo de E.	Cesar riego	500
Jesús Movilla Gandoso	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Gregorio Lara Díez	Idem	Adaja	Villanueva de Duero	Idem	1.000
Cipriano Manso Martín	Idem	Esgueva	Idem	Idem	600
Isidoro Baruque Coloma	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Cecilio Calderón Nieto	Idem	Duero	Peñaflor	Idem	400
Ambrosio Parra Palacios	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000
Julio Olea de Moras	Idem	Barrancos	Castrejón	Idem	600
Grupo Sindical Santa María	Idem	Esgueva	Castro nuevo de E.	Idem	1.200
Grupo San Pedro	Idem	Idem	Piña de Esgueva	Idem	1.200
Abundio González Noval	Idem	Idem	Idem	Idem	1.600
César Villamañán Mateo	Idem	Esgueva	Idem	Idem	300
Patrocinio Asensio A.	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Julián Moral Urdiales	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Angel Zumel de Roa	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Arcadio Yagüe Burgoa	Idem	Idem	Encinas de Esgueva	Idem	600
Marcelo Martín Fernández	Idem	Ayo. del Monte	Idem	Idem	600
María Gordoncillo F.	Idem	Esgueva	Idem	Idem	300
Félix Arroyo Gómez	Idem	Hontanija	Torrelobatón	Idem	200
Luis García Bezos	Idem	Idem	Castro deza	Idem	400
Máximo Catalina Núñez	Idem	Cega	Mojados	Idem	1.000
Tarsicio Blázquez G.	Idem	Idem	Idem	Idem	1.200
Florentino Rodríguez P.	Idem	Guareña	Torrecilla de la O.	Idem	400
Emeterio Villar Ortega	Idem	Cega	Mojados	Idem	2.400
Quintín Escudero Higuera	Idem	Hornija	V. de los Comuneros	Idem	800
Pablo Morchón Meléndez	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Ricardo Rodríguez Salgado	Idem	Idem	Marzales	Idem	400
Dionisio González Gómez	Idem	Idem	Gallegos de Hornija	Idem	300
Ladislao López Villaoz	Idem	Ayo. Valcorba	S. de Valcorba	Idem	700
Juan Villamañán Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	1.120
Agustín Enciso Recio	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Aquilino Hernández Sanz	Extracción áridos	Esgueva	Renedo de Esgueva	Idem	600
Ricardo Rodríguez Salgado	Riego abusivo	Cega	Mojados	Cesar extracción	1.000
Angel Cubero Rodríguez	Idem	Hornija	Gallegos de Hornija	Cesar riego	200
Aurelio López Bayón	Idem	Cega	Mojados	Idem	1.200
Gregorio Escudero Villar	Idem	Idem	Idem	Idem	350
Grupo Sindical de Colonización	Idem	Hornija	V. de los Comuneros	Idem	800
Francisco Valderrama O.	Idem	Bajoz	S. Cebrián de Mazote	Idem	10.000
Fausto Pérez Vaquero	Idem	Eresma	Matapozuelos	Idem	1.200
Cooperativa San José Obrero	Idem	Hornija	Peñaflor de Hornija	Idem	300
Julián Herrero Alonso	Idem	Bajoz	Castromonte	Idem	2.800
Juan Blanco Velasco	Idem	Idem	Santa Espina	Idem	520
Cándido Herrero García	Idem	Cega	Cogeces del Monte	Idem	200
Gregorio Lara Díez	Idem	Idem	Idem	Idem	400
	Idem	Adaja	Villanueva de Duero	Idem	1.000

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Alfonso Jiménez Macho	Riego abusivo	Zapardiel	Rueda	Cesar riego	1.600
Baldomero Pocero	Idem	Idem	Torrecilla del Valle	Idem	1.000
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	1.000
Salustiano García G.	Idem	Pisuerga	Cabezón de Pisuerga	Idem	1.000
Marcelino Ruipérez Martín	Idem	Esgueva	Amusquillo	Idem	750
Celso Ruiz Renedo	Idem	Idem	Castroverde de C.	Idem	750
Benigno Ruiz Paredes	Idem	Idem	Idem	Idem	900
Julián Martín Fernández	Idem	Idem	Encinas de Esgueva	Idem	2.250
Juan Antonio Hernández F.	Idem	Hornija	V. de los Comuneros	Idem	400
Ramón Sola Amillano	Obra abusiva	Trabancos	Castrejón	Demoler	1.000
Isaac Prieto Merino	Pozo para riego	San Pedro	Cigales	Cegar	800
Pablo Barrigón Tobar	Riego abusivo	Idem	Idem	Cesar	2.000
Juan González Martín	Idem	Pirón	Iscar	Idem	1.050
Francisco Villamañá G.	Idem	Esgueva	Piña de Esgueva	Cesar Riego	3.750
Florentino Rodríguez G.	Idem	Idem	Idem	Idem	3.750
Cipriano Mongín	Idem	Duero	Puente Duero	Idem	1.200
Eduardo Diéguez Carnicero	Idem	Idem	Idem	Idem	2.400
Agustín Casero González	Idem	Idem	Idem	Idem	1.600
Hortensio Díez Francisco	Idem	Hontanija	Villanubla	Idem	2.400
Antimo Coloma Baruque	Idem	Esgueva	V. de los Infantes	Idem	4.500
Angel Zumel de Roa	Idem	Idem	Encinas de Esgueva	Idem	2.450
Leónides Guadarrama A.	Idem	Ayo. Valcorba	Santibáñez de V.	Idem	400
Gabriel Gómez Rodríguez	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Eutiquio González Gómez	Idem	Ayo. Valcorba	Idem	Idem	600
Fábrica Conservas Helios	Vertido abusivo	Pisuerga	Valladolid	Cesar vertido	2.000
Fábrica Jabones Matesa	Idem	Idem	Cabezón de Pisuerga	Idem	10.000
Juan González Martín	Riego abusivo	Pirón	Iscar	Cesar Riego	750
Faustino Cano Ortega	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	1.200
Antonio San Juan Bocos	Idem	Idem	Idem	Idem	400
Manuel Aparicio Reyero	Idem	Bajoz	San Cebrián de M.	Idem	10.000
Cooperativa San José Obrero	Idem	Idem	Castromonte	Idem	2.800
Enrique Alonso de Fuente	Idem	Anguijón	Montealegre	Idem	1.500
Jesús Martín Ortega	Idem	Pirón	Iscar	Idem	375
Eugenio Rodríguez Martín	Idem	Cega	Mojados	Idem	1.200
Florentino Rodríguez M.	Idem	Idem	Idem	Idem	600
Florentino Rodríguez Parro	Idem	Idem	Idem	Idem	800
Julián de Fuentes Valle	Idem	Ayo. Molinos	Bercero	Idem	1.200
Teodoro Sanz Rodríguez	Construir presa	Botijas	Castrillo de Duero	Demoler	1.000
Cruz García Esteban	Riego abusivo	Pirón	Iscar	Cesar riego	600
Justo García Esteban	Idem	Idem	Idem	Idem	1.050
Paulino González Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	900
Francisco Valderrama	Idem	Eresma	Matapozuelos	Idem	600
Pío Hernando Gil	Idem	Duero	Herrera de Duero	Cesar vertido	400
Jesús Pérez Hernando	Idem	Idem	Idem	Cesar riego	600
Delfín Catalina Laguna	Idem	Pirón	Iscar	Idem	1.500
Paulino González Gómez	Idem	Idem	Idem	Idem	1.200
Construcciones Hnos. Blanco	Extracción áridos	Trabancos	Fresno el Viejo	Idem	1.550
Delfín Catalina Laguna	Riego abusivo	Pirón	Iscar	Cesar riego	1.500
El mismo	Tener presa	Idem	Idem	Demoler presa	1.500
Adelino Catalina García	Riego abusivo	Idem	Idem	Cesar riego	450
Alberto Arranz Alonso	Idem	Idem	Idem	Idem	500
Máximo Muñoz Esteban	Idem	Idem	Idem	Idem	600
Florentino Rodríguez P.	Idem	Cega	Mojados	Idem	2.000
Julio Alfonso García	Idem	Ayo. Sta. María	Portillo	Idem	800
Félix Ortega Avila	Idem	Idem	Idem	Idem	200
Manuel Aparicio Reyero	Idem	Bajoz	San Cebrián de M.	Idem	4.800
Salustiano García Gutiérrez	Idem	Pisuerga	Cabezón de Pisuerga	Idem	400
Máximo Muñoz Manso	Idem	Pirón	Iscar	Idem	600
Delfín Catalina Laguna	Idem	Idem	Idem	Idem	2.100
Angel Arranz de la Fuente	Idem	Duratón	Peñañiel	Idem	150
Daniel Benito Linares	Idem	Idem	Idem	Idem	150
Domingo de la Puente	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Guillermo Diéguez San José	Idem	Duero	Puente Duero	Idem	600

NOMBRES Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Saturnino Iglesias Fernández	Riego abusivo	Cea	Castrobol	Cesar riego	100
Francisco Sanz Tejera	Idem	Ayo. Sta. María	La Pedraja de Portillo	Idem	100
Manuel Rico Fernández	Idem	Cega	Cogeces del Monte	Idem	200
Joaquín Moreno Castellanos	Idem	Duero	Peñañiel	Idem	200
Benedicto Arranz Redondo	Idem	Duratón	Idem	Idem	100
Marcelino Redondo Arranz	Idem	Idem	Idem	Idem	100
Celestino Pérez Varela	Idem	Bajoz	San Cebrián de M.	Idem	800
Francisco Tabarés	Idem	Idem	Idem	Idem	600
Julio Juanes Díez	Cortar cauce	Cea	Melgar de Abajo	Reponer	2.000
Compañía de Industrias A. S. A.	Vertido abusivo	Pisuerga	Valladolid	Cesar vertido	1.000

Valladolid, 31 de octubre de 1972.—El comisario jefe de aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

4.015

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Urbanización Plaza Mayor

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre pasado, acordó contratar, mediante concurso subasta, las obras de urbanización de la Plaza Mayor, de esta ciudad, aprobando, asimismo, el correspondiente proyecto técnico y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 7 de noviembre de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.072—3.452

CASASOLA DE ARION

Por don Jerónimo González Rico, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de aventadoras, en la calle Fábricas, número 20, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Regla-

mento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudiesen resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Casasola de Arión, 6 de noviembre de 1972.—El alcalde, Manuel Rico.

4.025—3.453

CASASOLA DE ARION

Aprobados por la Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso y subasta que al final se indican, se exponen al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Concurso:

Adquisición de varias pantallas-brazos de alumbrado público, montadas con tubos fluorescentes.

Subasta:

Obrá de pintura vivienda señoras maestras.

Casasola de Arión, 6 de noviembre de 1972.—El alcalde, Manuel Rico.

4.031—3.454

SAN PEDRO DE LATARCE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días

hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes sobre:

Arbitrio sobre riqueza rústica, segundo semestre.

Arbitrio sobre riqueza urbana, año actual.

Desagüe de canalones, segundo semestre.

Entrada de carruajes en domicilios particulares, segundo semestre.

Rodaje y arrastre, segundo semestre.

Tránsito de animales, segundo semestre.

Puertas y ventanas, segundo semestre.

Abastecimiento domiciliario aguas, segundo semestre.

Lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestas al objeto de oír reclamaciones.

San Pedro de Latarce, 8 de noviembre de 1972.—El alcalde, José Prieto.

4.068—3.455

VILLALBARBA

Aprobado expediente número 1 de 1972, sobre suplemento y habilitación de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villalbarba, 8 de noviembre de 1972.—El alcalde Claudio Martínez.

4.069—3.456